

PAUTAS PARA LA APERTURA PISTA DE ATLETISMO CENTRO
DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 3 “Hugo Mario La Nasa”.

Concepción del Uruguay

En virtud del Decreto N° 1160/ 2020 GOB que autoriza el desarrollo en todo el ámbito de la provincia de las actividades físicas y/o deportivas detalladas en su artículo 1 (bochas, tenis de mesa, ajedrez, atletismo, patín artístico y carrera, motociclismo y automovilismo, beach vóley, padel (en cancha cerrada), pelota paleta (en cancha cerrada), gimnasia deportiva, natación y esgrima), el Decreto del Presidente Municipal de Concepción del Uruguay N° 26419 que adhiere al decreto provincial 1160/20 y la Resolución 11/2020 del Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, el Secretario de Cultura, Turismo y Deporte y el Director de Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay que aprueba el protocolo para la habilitación de las actividades física y/o deportivas, en su modalidad no competitiva y teniendo en cuenta que el Centro de Educación Física N° 3 de Concepción del Uruguay tienen dentro de su infraestructura la pista de Atletismo, la misma se habilitará para atletas avanzados y federados de mediano y alto rendimiento, dando prioridad a los atletas de nivel internacional.

Que frente a esto es necesario establecer un conjunto de pautas de trabajo que promuevan un ordenamiento en la actividad inherente a la apertura parcial del Centro de Educación Física N° 3, pista de atletismo, basadas en criterios sanitarios, de higiene y seguridad, así como de organización.

La actividad se regirá por el protocolo presentado por la federación de atletismo de Entre Ríos (FADER), aprobado por la Secretaría de Deporte y el COES provincial.

Las habilitaciones serán municipales para la realización de las actividades sugeridas en cada etapa y con evaluación y aprobación de los protocolos, por parte de los COES locales, de cada una de las actividades y/o instituciones deportivas que deseen abrir.

La Dirección Departamental de Escuelas deberá generar canales de comunicación y articulación con los organismos locales necesarios, a fin de garantizar las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las pautas acordadas. A su vez, orientará y acompañarán al equipo directivo a fin de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Gestionar los elementos de protección y limpieza necesarios.*
- b) Facilitar la evaluación de la infraestructura edilicia (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) por parte de la Jefatura Zonal de Arquitectura.*
- c) Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas, reservando un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.*

LINEAMIENTOS SANITARIOS

El CEF cumplimentará el protocolo necesario para garantizar el cuidado de la salud, no sólo durante la práctica deportiva, sino también en los espacios comunes y el propio ingreso y egreso de la institución.

Ante la aparición de caso/s confirmado/s en el ámbito de la institución, se suspenderán las actividades por un día para realizar desinfección exhaustiva.

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito de la institución, el grupo no deberá mezclarse con otros grupos. Realizará el aislamiento hasta que se confirme o descarte el caso sospechoso. Ante la confirmación deberán respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

Para el distanciamiento social se recomienda un distanciamiento mínimo de dos metros (2mts) entre todos los actores involucrados.

Debe evitarse el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.

Se deberá mantener la higiene personal, especialmente de las manos con agua, jabón, alcohol en gel o líquido, antes de salir de casa, al llegar a la institución, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Tener la precaución de limpiarse el calzado antes y después de la práctica, colocar un paño con lavandina en la entrada al lugar, así como evitar sistemas de cierre con uso de picaportes o pasadores en puertas.

Cada deportista deberá llevar su botella para hidratarse, toalla personal y jabón, pañuelos o servilletas descartables, alcohol en gel o alcohol diluido en agua 70/30 sin poder compartir ningún elemento mencionado.

En las disciplinas que el deportista manipule un elemento particular deberá hacerlo de manera individual (bala, martillo, disco, etc.) antes, durante y después del entrenamiento sin compartirlo con otro.

Para el ingreso y egreso a la institución, el directivo del establecimiento realizará un cronograma de actividades con días y horarios en los que se habilitan los espacios a utilizar. La franja horaria será determinada por los directivos del establecimiento.

El entrenamiento en pista será de no más de diez (10) deportista y en los sectores de lanzamientos y saltos no más de tres (3) personas.

Se deberá tener en cuenta un tiempo entre turno y turno para poder hacer la limpieza correspondiente.

El docente responsable de los deportistas deberá elevar al directivo del establecimiento un listado de sus deportistas, (nombre completo, DNI, nombre y contacto del padre, madre o tutor, domicilio) donde indicará día, horario y espacio físico en el que hará su práctica y docente a cargo.

El equipo directivo del establecimiento asignará una persona que será la encargada de estar en la puerta de ingreso y egreso y cumplirá la función de autorizar la entrada y salida de los deportistas y profesores en función de la lista presentada.

Toda persona que ingrese a la institución deberá hacerlo con las manos lavadas y tapaboca que cubra la nariz y boca.

El mayor acompañante del deportista deberá respetar las distancias y los espacios que corresponden al dejar al menor en cada CEF y retirarse del mismo hasta el horario de finalización del entrenamiento para, así, evitar aglomeraciones.

**LINEAMIENTOS DE HIGIENE, SEGURIDAD Y
ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Limpieza y desinfección de superficies:

Teniendo en cuenta que la contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias, las mismas deberán ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto. La frecuencia debe ser diaria, dependiendo de la circulación de personas.

Organización de la higiene del establecimiento:

Se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las instalaciones que se utilicen, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.

El CEF deberá contar con los artículos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (baldes, trapeadores, paños, agua, detergente) y aquellos correspondientes para la desinfección (recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500a 1000 ppm de cloro o 10 ml de lavandina, dos cucharadas soperas, por litro de agua).

Garantizar el acceso a agua, jabón líquido y toallas descartables en baños (no se recomienda utilizar toallas de tela o secadores eléctricos por aire caliente) y proveer alcohol en gel o al 70% en todas las dependencias (recomendación de uno cada VEINTE -20- personas).

El ingreso a los sanitarios será de una persona a la vez con el control higiénico respectivo al ingresar y salir del mismo, habrá una persona en la puerta que será la encargada de realizar la higiene posterior.

Elevar a los directivos de la institución correspondiente la autorización municipal que autoriza el desarrollo de la actividad.

NO PUEDE REALIZAR NINGUNA ACTIVIDAD DEPORTIVA O CONCURRIR AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SI:

Ha dado positivo a un test de COVID-19 y no ha recibido aún el alta médica correspondiente.

Ha estado en contacto con alguna persona infectada con COVID-19 en los últimos 14 días.

Tiene cualquiera de los síntomas informados por el Ministerio de Salud y/o por la Organización Mundial de la Salud.

Es parte de los grupos de riesgos definidos por el Ministerio de Salud y/o por la Organización